

Informe del Grupo ad hoc de la OMSA sobre la revisión de los Capítulos 7.2. y 7.3. Transporte de animales por vía marítima y terrestre

Original: inglés
18-20 de junio de 2024
Sede de la OMSA
París

Índice

1. Contexto.....	1
2. Bienvenida	1
3. Actualización del informe de la Comisión del Código de febrero de 2024.....	1
4. Otro trabajo relevante.....	1
5. Desarrollo de un nuevo Capítulo 7.2. Transporte de animales por tierra y agua	1
6. Documentos de orientación para un modelo de plan de emergencia y una lista de verificación para el transporte de animales	3
7. Próximas etapas	3

Lista de anexos

<u>Anexo 1. Orden del día</u>	4
<u>Anexo 2. Lista de participantes</u>	5
<u>Anexo 3. Mandato</u>	6



1. Contexto

El grupo *ad hoc* fue convocado por la directora general atendiendo la solicitud de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) para revisar los Capítulos 7.3. y 7.2. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* sobre el transporte de animales por vía marítima y terrestre, respectivamente.

2. Bienvenida

El Dr. Leopoldo Stuardo, coordinador científico de bienestar animal en el departamento de normas de la OMSA, dio la bienvenida al grupo y agradeció a sus organizaciones por la disponibilidad y contribución a este trabajo.

El orden del día, la lista de participantes y el mandato se presentan en el [Anexo 1](#), [Anexo 2](#) y [Anexo 3](#), respectivamente.

3. Actualización del informe de la Comisión del Código de febrero de 2024

El Dr. Stuardo informó de que la Comisión del Código, en su reunión de febrero de 2024, había examinado la propuesta del grupo *ad hoc* de fusionar los Capítulos 7.2. y 7.3. y convino en que, debido a la gran cantidad de contenido duplicado en ambos capítulos, sería beneficioso para el usuario final fusionarlos con un nuevo título denominado "Transporte de animales por tierra y agua". La Comisión del Código aceptó la propuesta del grupo *ad hoc* de respetar una estructura similar a la del Capítulo 7.5. "Bienestar de los animales durante el sacrificio" recientemente revisado, e incluir "medidas basadas en los animales" con el propósito de evaluar el bienestar de los animales a lo largo de todo el transporte. El Dr. Stuardo también destacó que la Comisión había solicitado que el grupo *ad hoc* discutiera también si el nuevo capítulo revisado debería incluir recomendaciones sobre el transporte de animales por vía aérea y convertirse así en un capítulo general sobre el transporte de animales.

4. Otro trabajo relevante

La Dra. Caroline Paquier, del Observatorio de la OMSA, presentó una visión general del estudio temático del Observatorio sobre el transporte de animales por vía marítima y terrestre. El estudio tuvo por objetivo evaluar el nivel de aplicación de los capítulos 7.2 y 7.3 (Transporte de animales por vía marítima y terrestre, respectivamente) por parte de las autoridades veterinarias. La Dra. Paquier presentó los resultados preliminares de la primera etapa: una encuesta mundial realizada durante 2023 que está disponible en el sitio web de la OMSA, y señaló que los resultados finales se publicarán durante el segundo semestre de 2024. La segunda etapa buscará identificar las buenas prácticas y los retos de la aplicación, probablemente a través de entrevistas específicas.

A petición de la Comisión del Código, el grupo *ad hoc* debatió los pros y los contras de incluir recomendaciones sobre el transporte de animales por vía aérea (Capítulo 7.4 del *Código Terrestre*), en el actual proceso de revisión de los Capítulos 7.2 y 7.3. y estimó que no era necesario. El grupo consideró que no se requería duplicar las recomendaciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) en el *Código Terrestre*, dado que más de 50 países han integrado la reglamentación de la IATA sobre animales vivos en sus marcos normativos nacionales y, por lo tanto, propuso hacer referencia a ellas en el capítulo revisado.

5. Desarrollo de un nuevo Capítulo 7.2. Transporte de animales por tierra y agua

El grupo *ad hoc* convino en modificar el título para que lea «Bienestar de los animales durante el transporte», ante la decisión de incluir en este único capítulo recomendaciones sobre los viajes por mar, tierra y aire.

Acordó que las recomendaciones se desarrollarían en orden cronológico, en consonancia con las operaciones que podrían considerarse durante el transporte de animales. Las recomendaciones cubrirán el viaje completo de un animal y serán fáciles de seguir para los lectores.

Hasta que el tiempo se lo permitió, el grupo desarrolló el proyecto de estructura propuesto, incluyendo recomendaciones específicas hasta el Artículo 7.2.12. Naturaleza del viaje. El grupo tuvo presente que las recomendaciones debían tener en cuenta todos los contextos de los Miembros de la Organización.

A continuación, se presenta un resumen del contenido de los Artículos 7.2.1 a 7.2.12. Estos primeros artículos del capítulo revisado se enviarán a consideración de la Comisión del Código.

• Artículo 7.2.1. Introducción

El grupo *ad hoc* elaboró un texto para ofrecer una introducción general del capítulo y acordó incluir una referencia a la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la IATA que deberá emplearse junto con las recomendaciones de la OMSA para el transporte por vía aérea.

- **Artículo 7.2.2. Ámbito de aplicación**

El grupo *ad hoc* decidió no proponer recomendaciones específicas para cada especie, sino señalar que las recomendaciones se destinan principalmente a las especies que se transportan en el contexto de una actividad comercial. El grupo debatió la importancia de recomendaciones específicas para la fauna silvestre, como las incluidas en las directrices CITES, y acordó hacer una referencia a las directrices CITES.

- **Artículo 7.2.3. Definiciones**

El grupo *ad hoc* propuso una serie de nuevas definiciones en razón de su significado y uso específicos a lo largo del nuevo capítulo revisado, incluyendo definiciones para los actores implicados en las operaciones que se llevan a cabo durante el transporte de animales.

Tras examinar algunas definiciones que figuran actualmente en el Glosario, como «viaje», «operario cuidador de animales», «vehículo/buque», «carga/descarga» y «punto de descanso», el grupo recomendó que se actualizaran para adaptarlas a los objetivos del capítulo revisado y a la información científica y práctica actual relativa a las consideraciones de bienestar en el transporte de animales, en particular en lo que se refiere a tener en cuenta el proceso de transporte en su totalidad.

Las propuestas de definiciones revisadas del Glosario del *Código Terrestre* que son pertinentes para este capítulo revisado se presentarán a consideración de la Comisión del Código.

- **Artículo 7.2.4. Peligros para el bienestar animal y Artículo 7.2.5. Medidas basadas en los animales y otras medidas**

Cuando corresponda, el grupo *ad hoc* acordó seguir una estructura similar a la del Capítulo 7.5. “Bienestar de los animales durante el sacrificio” recientemente revisado, por ejemplo, identificando los peligros para el bienestar animal durante el transporte y las medidas basadas en el animal para proceder a su evaluación.

- **Artículo 7.2.6. Formación y competencia del personal y Artículo 7.2.7. Responsabilidades de todas las personas implicadas en el transporte**

El grupo *ad hoc* detalló el tipo de ‘formación y competencias’ del personal responsable de los animales durante el transporte, que constituye un aspecto crucial para un buen bienestar animal durante el transporte. Igualmente, detalló las responsabilidades de todas las personas que participan en el viaje, independientemente del medio de transporte utilizado.

- **Artículo 7.2.8. Planes de contingencia y Artículo 7.2.9. Plan de respuesta ante emergencias**

El grupo redactó un artículo detallando las recomendaciones que se han de considerar en un plan de contingencia y un artículo con recomendaciones para acciones que mitiguen los posibles daños a los animales en caso de una emergencia.

- **Artículo 7.2.10. Planificación del viaje**

El grupo desarrolló recomendaciones para planificar el viaje en vistas de un transporte exitoso.

- **Artículo 7.2.11. Documentación**

El grupo también introdujo recomendaciones en materia de documentación y propuso incluir referencia a una plan modelo de emergencia, un plan modelo de viaje y un modelo de lista de verificación una vez finalizados estos documentos.

- **Artículo 7.2.12. Naturaleza del viaje**

El grupo *ad hoc* elaboró un artículo sobre la naturaleza del viaje que contiene una explicación de lo que debe figurar en los artículos subsiguiente, en lo que respecta los peligros para el bienestar animal durante las operaciones de transporte.

- **Artículos 7.2.13 a 7.2.X.**

El grupo propuso que el resto de los artículos faltantes incorporen recomendaciones sobre:

- duración del viaje
- aptitud para el transporte
- manipulación

-
- carga y descarga
 - viaje
 - condiciones meteorológicas y ambientales
 - espacio disponible
 - ventilación
 - descanso, agua y alimentación
 - estado del medio de transporte
 - otras instalaciones
 - acciones en caso de denegación para permitir la realización del viaje durante un transporte internacional.

Los nuevos proyectos de Artículos 7.2.1. a Artículo 7.2.12., del nuevo Capítulo 7.2. propuesto “Bienestar de los animales durante el transporte” se presentará a la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2024.

6. Documentos de orientación para un modelo de plan de emergencia y una lista de verificación para el transporte de animales

El grupo acordó seguir trabajando mediante intercambio electrónico sobre el modelo de plan de emergencia, el modelo de plan de viaje y el modelo de lista de verificación.

7. Próximas etapas

El informe final del grupo, junto con el proyecto de capítulo y las definiciones revisadas del glosario, se someterán a la consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2024.

.../Anexos

Anexo 1. Orden del día

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OMSA SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CAPÍTULOS 7.2. Y 7.3. TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE Y ÁREA

SEGUNDA REUNIÓN, 18-20 DE JUNIO DE 2024, PARÍS

-
1. Bienvenida e introducción
 2. Confirmación del proyecto de orden del día y del mandato del grupo
 3. Actualización sobre la reunión de la Comisión del Código de febrero de 2024
 4. Discusión de los documentos de trabajo y otros documentos relevantes
 5. Examen y discusión del Capítulo 7.X. revisado propuesto: Bienestar de los animales durante el transporte de animales por tierra y agua
 6. Debate sobre la posibilidad de incluir en la revisión el Capítulo 7.4. Transporte de animales por vía aérea en y cambiar el nombre del Capítulo 7.X. propuesto por Bienestar de los animales durante el transporte
 7. Examen y discusión de los documentos guía propuestos para un modelo de plan de emergencia y una lista de verificación para el transporte de animales
 8. Revisión y finalización del informe tras la reunión
-

Anexo 2. Lista de participantes

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OMSA SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CAPÍTULOS 7.2. Y 7.3. TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE Y ÁREA

SEGUNDA REUNIÓN, 18-20 DE JUNIO DE 2024, PARÍS

MIEMBROS DEL GRUPO *AD HOC*

Maria Jorge CORREIA (presidenta)

Chefe de Divisão de Bem Estar
Animal
Direção-Geral de Alimentação e
Veterinária
PORTUGAL

Laura LAPITZ

Departamento de Control de Comercio
Internacional
División de Sanidad Animal – Dirección
General de Servicios Ganaderos
URUGUAY

Jennifer WOODS

J. Woods Livestock Services
CANADÁ

Aidan CAHILL

Superintending Veterinary Inspector
Live Trade & Welfare during
Transport (LTW) Section
Veterinary Export, Certification and
International Trade (VECIT) Division
Department of Agriculture, Food and
the Marine
IRLANDA

Mateus PARANHOS DA COSTA (Ausente)

Universidade Estadual Paulista Júlio de
Mesquita Filho
Faculdade de Ciências Agrárias e Veterinárias
de Jaboticabal
Departamento de Zootecnia
BRAZIL

Stanislav RALCHEV

Policy Officer
Comisión Europea
Directorate-General for Health
and Food Safety
Directorate G Crisis
Management in Food, Animals
and Plants
Unit G3 - Animal Welfare
BÉLGICA

Nikki KELLS

Senior Lecturer in Animal Welfare
School of Veterinary Science
Massey University
NUEVA ZALANDA

Johannes Shoopala

Deputy Chief Veterinary Officer
Directorate of Veterinary Services
Ministry Of Agriculture, Water and Land Reform
NAMIBIA

SEDE DE LA OMSA

Leopoldo STUARDO

Coordinador científico –
Bienestar animal
Departamento de Normas

Caroline PAQUIER

Programa del Observatorio
Departamento de integración de datos

Anexo 3. Mandato

REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OMSA SOBRE LA REVISIÓN DE LOS CAPÍTULOS 7.2. Y 7.3. TRANSPORTE DE ANIMALES POR VÍA TERRESTRE Y ÁREA

SEGUNDA REUNIÓN, 18-20 DE JUNIO DE 2024, PARÍS

Teniendo en cuenta:

- los antecedentes de la OMSA en cuanto a las normas de bienestar animal;
- el resultado del segundo Foro mundial sobre bienestar animal de la OMSA, celebrado en abril de 2019 con el tema «Transporte de animales: una responsabilidad compartida»;
- la recomendación de la Comisión del Código de su reunión de septiembre de 2020, de llevar a cabo una revisión general de los capítulos 7.2 Transporte de animales por vía marítima y 7.3 Transporte de animales por vía terrestre;
- las incoherencias y las nuevas áreas de investigación que no están cubiertas adecuadamente en la versión actual de estos capítulos; y
- la posibilidad de combinar los dos capítulos en uno solo sin causar confusión ni perder elementos clave.

Se solicita al grupo *ad hoc* que revise los capítulos propuestos y, al hacerlo, se pide a los expertos que examinen los siguientes aspectos relativos al transporte de animales por vía marítima y terrestre:

1. Revisar la estructura de ambos capítulos y discutir la posibilidad de fusionarlos en uno solo.
2. Seleccionar criterios (medidas basadas en los animales) para el bienestar de los animales durante todas las operaciones de transporte de animales por mar y tierra.
3. Elaborar recomendaciones para las siguientes operaciones de transporte de animales por vía marítima y terrestre:
 - obtención y preparación de los animales para la exportación
 - traslado y manipulación de los animales;
 - preparación del camión o buque y manejo en general;
 - requisitos de carga y manejo;
 - diseño y construcción de locales de estabulación;
 - cuidado de los animales durante el viaje;
 - gestión de situaciones especiales como, por ejemplo, animales preñados o brotes de enfermedades;
 - recomendaciones para el seguimiento y la presentación de informes.
4. Revisar y elaborar recomendaciones sobre las responsabilidades y competencias del personal, los operadores de empresas y las autoridades competentes durante toda la cadena de transporte de animales por vía marítima y terrestre (países exportadores e importadores).
5. Revisar y desarrollar recomendaciones sobre la preparación relativa al transporte de animales por vía marítima y terrestre, incluidas las responsabilidades de los operadores exportadores y exportadores y las responsabilidades de la autoridad competente exportadora e importadora de los Miembros.

Estas normas deberán:

- estar basadas en la ciencia (las referencias científicas deben proporcionarse e incluirse en el proyecto de texto);
- estar armonizadas en su estructura con el resto del *Código Terrestre*, incluidos los demás capítulos sobre bienestar animal y sistemas de producción; y
- utilizar criterios que aborden los resultados a nivel animal (medidas basadas en los animales). No obstante, cuando sea necesario, incluir medidas basadas en el diseño o la gestión.

Resultados de las discusiones del grupo *ad hoc*:

- el informe del grupo, junto con un esbozo de los proyectos de capítulos revisados, se presentará a consideración se presentará a la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2024 (por confirmar).
